

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 8 de Octubre de 1958

Núm. 229

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de reparación ordinaria, con bacheo y doble riego con alquitrán de los Kilómetros 10,300 al 25,000 del C. V. de «León a La Bañeza»—A-1-01.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 3 de Octubre de 1958.—El Presidente, José Eguiagaray. 3766

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de edificios destinados a una Escuela y una vivienda para Maestro en cada uno de los pueblos de Balou, Espinareda, Suarbol, Suertes, Sorbeira, Villarbón y Villasumil y a dos Escuelas y dos viviendas para en cada uno de los de Pereda y Tejedo, todos ellos del Ayuntamiento de Candín.

El presupuesto de contrata de todas las obras citadas, asciende a la cantidad de un millón ochocientos noventa y un mil trescientas sesenta pesetas con cuarenta y dos céntimos, admitiéndose proposiciones con alza que no exceda del treinta y cinco por ciento de dicho presupuesto.

La fianza provisional es de treinta y siete mil ochocientos veintisiete pesetas con veinte céntimos, que

podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de catorce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación se encuentra de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de... que habita en... provisto del Documento Nacional de identidad núm...., expedido en ... con fecha de... de... de..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día de de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se

exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros en varios pueblos del Ayuntamiento de Candín y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con el alza que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

León, 3 de Octubre de 1958.—El Presidente, José Eguiagaray.

3767 Núm. 1257.—275,65 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador en la Zona de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 27 de Septiembre del actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Sancedo, se celebrará el día 15 de Noviembre de 1958, a las diez horas de su mañana:

Deudor: D. Argimiro González Guerrero

Radican las fincas en término de Sancedo.

1.ª Castaños a «Valdecentes» de 40,00 áreas; Norte, César Cabezudo; Sur, Este y Oeste, camino; capitalizada en 800 pesetas.

Con un valor para la subasta de 800 pesetas.

2.ª Tierra centenal, al mismo pago de 6,00 áreas; Norte, Minero Siderúrgica; Sur, Belarmino Pérez; Este, Minero Siderúrgica y Oeste, Belarmino Pérez; capitalizada en 120 pesetas.

Con un valor para la subasta de 120 pesetas.

3.ª Tierra, chopera a «Valdecentes», de 5,00 áreas; Norte, herederos de Leopoldo San Juan; Sur, Pío Pérez; Este, herederos de Leopoldo San Juan y Oeste, camino; capitalizada en 100 pesetas.

Con valor para la subasta de 100 pesetas.

4.ª Tierra centenal, a «Los Hornos», de 12,00 áreas; Norte, herederos de Francisco Santalla; Sur, Manuel Seco; Este, Marcelino González, y Oeste, Primitivo Juan; capitalizada en 240 pesetas.

Con un valor para la subasta de 240 pesetas.

5.ª Tierra centenal, a «Curón» de 100 áreas; Norte, César Cabezudo y otros; Sur, Ramiro Librán y otros; Este, camino y Oeste, Primitivo Juan; capitalizada en 2.000 pesetas.

Con un valor para la subasta de 2.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán li-

berar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Villafranca, 29 de Septiembre de 1958.—El Recaudador, Félix de Miguel.—V.º B.º: P. El Jefe del Servicio, (ilegible). 3754

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Para conocimiento de cuantas personas y Entidades deseen solicitar plantas del Vivero Central a cargo de este Distrito Forestal, se hace saber que, a reserva de las que necesitan utilizar la Dirección General de Montes y el Patrimonio Forestal del Estado, las especies y edades de las que se dispone para su empleo en la próxima campaña, son las siguientes:

Chopos del Canadá, de 2 y 3 años.
Id. Lombardos, de 2 y 3 id.
Id. del País, de 2 y 3 id.
Id. Boleana, de 2 años.
Acacia, Robinea, de 2 id.
Id. Tryacantus, de 3 id.
Plátanos, de 2 id.

Las peticiones de plantas deberán hacerse en los impresos modelo oficial, debiendo especificar claramente en los mismos la superficie que se pretende cubrir con dicha planta, expresada en unidades métricas decimales o la longitud en metros si se trata de plantaciones lineales, bien entendido que toda petición que no concrete claramente este detalle será desechada.

Estos impresos se facilitarán en las oficinas de este Distrito Forestal, (Ordoño II, núm. 32).

El plazo de admisión de los aludidos impresos terminará el día 31 del presente mes de Octubre.

La concesión de planta se hará por riguroso orden de presentación de impresos en el Distrito Forestal y hasta donde alcance la planta disponible, no admitiéndose reclamaciones por peticiones no atendidas o cantidad de planta concedida.

León, 3 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 3750

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Moratoria en el pago de los préstamos de semillas de trigo y abonos, concedidos por este Servicio en la campaña 1957-58.

Autorizado este Servicio Nacional del Trigo para demorar por un año la devolución del importe de los préstamos de semillas de trigo y abonos concedidos en la anterior campaña a los agricultores de co-

marcas o términos municipales afectados por graves daños en sus cosechas de cereales, se establecen las siguientes normas a este fin:

La demora por el plazo de un año comenzará a contarse desde el primero de Octubre de 1958 para la devolución del importe de los préstamos concedidos por el Servicio Nacional del Trigo en la campaña 1957-58.

Solamente se concederá la demora a aquellos agricultores pertenecientes a comarcas o términos municipales cuyas cosechas les fueron afectadas por graves daños, quedando hasta tal punto reducidas que sean insuficientes para atender sus necesidades de siembra y consumo.

Para obtener la moratoria es preciso que los interesados mediante instancias individuales, unas para las semillas y otras independientes para los abonos, dirigidas a esta Jefatura Provincial, soliciten acogerse a dicho beneficio, reseñando los números de los préstamos del año anterior, las cuantías de los mismos, el motivo de acogerse a la moratoria, etc.

Dichas instancias deberán ser informadas por las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos (o, en su defecto, por la Junta Agrícola Local) del término municipal donde radiquen las explotaciones agrícolas, acreditando la pérdida de la cosecha y la imposibilidad de la devolución del préstamo.

El plazo de presentación de las instancias solicitando la moratoria del préstamo terminará el día 15 de Octubre actual.

Transcurrido este plazo, por esta Jefatura Provincial se procederá al cobro de los préstamos cuya moratoria no haya sido solicitada o de aquellos a quien haya sido denegada la misma.

León, 2 de Octubre de 1958.—P. El Jefe Provincial, Enrique G. Argüello. 3749

Delegación Provincial de Sindicatos

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. - S.

Concurso público para adquirir los terrenos necesarios a fin de construir la Casa Sindical Comarcal en la localidad de Villablino (León).

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia concurso público de adquisición de los bienes inmuebles correspondientes, destinados a la construcción de la Sede Sindical Comarcal en Villablino. La superficie de los terrenos o solares será la de 200 m² y necesariamente habrán de estar ubicados en la citada localidad.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos de León (Servicio de Administra-

ción) antes del día 30 de Octubre del presente año, en sobre cerrado y lacrado, con el que se acompañarán los documentos o datos siguientes:

«Sencillo plano de situación que permita su emplazamiento. — Límites y valor por metro cuadrado. — Cualquier otro antecedente que juzguen de utilidad, sobre accidentes de terreno, vegetación, servicios de accesos, agua, luz, desagües, urbanización, zona de edificaciones, etcétera, etcétera.»

La apertura de sobres se verificará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de admisión de ofertas.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

León, 3 de Octubre de 1958. — El Delegado Provincial de Sindicatos.
3739 Núm. 1249. — 97,15 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Crémenes

Aprobadas las ordenanzas de prestación personal y de transportes, y de pastos y leñas, que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos de esta Junta, del año 1959, se hallan de manifiesto al público en Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas por los interesados, y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, por justa y legal que sea.

Crémenes, a 27 de Septiembre de 1958. — El Presidente, M. Rodríguez.
3698

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 19 de 1958 de la Secretaría del Sr. Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, tramitados entre partes, de la una como demandante apelado, D. José Rodríguez Fernández, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de

Troabajo del Camino, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada apelante, D.ª Maximina Alonso de Paz, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de León, representada en esta instancia por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y dirigida por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que en veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete dictó el Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de esta segunda instancia. — A su tiempo devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con la correspondiente certificación y carta orden, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que en cuanto a la parte no personalada se notificará en la forma prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el *Boletín Oficial del Estado* cuya inserción no se considera necesaria, siempre que no se solicite en forma y término de quinto día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Manuel del Fraile. — Gregorio Díez Canseco. — Leopoldo Duque. — Isaac González. — Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personaladas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Luis Delgado.

2218 Núm. 1252. — 212,65 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad y para hacer efectivas las costas causadas e impuestas a Manuel González García, vecino de San Martín del Camino, como condenado en la causa número 45 de 1957, por delito de receptación, se halla acordado por providencia de esta fecha sacar a primera y pública subasta en quietud, por término de veinte días, sin

suplirse la falta de títulos, los bienes embargados a dicho penado que a continuación se describen:

1.º Tierra secana, en término de San Martín del Camino, a «Las Gallegas», de cabida tres cuartales, y linda: Norte, carretera; Sur, se ignora; Este, Apolinar Fernández, y Oeste, Francisco Nistal Vega. Valorada en tres mil pesetas.

2.º Tierra secana, en el mismo término, a «Los Pradines», cabida tres cuartales, y linda: Norte, José González García; Sur, Teresa González Juan; Este, Manuel el Corbo, y Oeste, reguero. Valorada en tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, Luis-Fernando Roa Rico. — El Secretario, Manuel Rodríguez.

3736 Núm. 1248. — 139,15 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga del Sindicato de Riegos

DEBITOS POR CUOTAS DE USUARIOS

Años. — Varios

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales de la Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo colectivo que instruyo para hacer efectivos los débitos a esta Comunidad y Sindicato de Riegos de la Presa Bernesga, con fecha 23 de Agosto 1958, he dictado la siguiente providencia, teniendo en cuenta las notificaciones efectuadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 198 del día 1 de Septiembre de 1958, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación, así como el art. 2.º, por imperio y ordenación de la Ley de Aguas vigente.

Providencia. — Desconociéndose en los Ayuntamientos de la zona regadía que luego se dirán, la existencia de

otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, que a continuación se describen, figurando en los ficheros de la Comunidad como tales poseedores.

Deudor: D.^a Lucía Díez

Finca embargada.—En Armunia, al pago Prado de la Cruz, de 56-00 áreas, Norte, Virgilio Fuente; Este, Eleuterio Campoamor; Sur, Lucas Díez; Oeste, camino Comunal y reguero.

Deudor: D. Julio Díez

Finca embargada.—En Armunia, de 3 22 áreas, Norte, Manuel Martínez; Este, Luis Fernández; Sur, Herederos Raimundo Alvarez; Oeste, Francisco Vacas.

Deudor: D.^a Antonia Fernández

Finca embargada.—En Armunia, al pago Carretera de Zamora, de 13-30 áreas, Norte, Fructuoso Fernández; Este, Carretera Zamora; Sur, Arias; Oeste, Antonio Fernández Blanco.

Deudor: D. Antonio Fernández Blanco

Finca embargada.—En Armunia, al pago Muradales, al lado Carretera Zamora, de 20-05 áreas, Norte, Manuel Alvarez y Basilisa Sierra; Este, Fructuoso Fernández y Antonio Fernández; Sur, José Alvarez Oblanca; Oeste, Comunal.

Deudor: D. Fructuoso Fernández

Finca embargada.—En Armunia, al pago Carretera Zamora, de 10-50 áreas, Norte, Francisco Fernández, (hoy Casa); Este, carretera; Sur, Antonia Fernández; Oeste, Antonio Fernández.

Deudor: D. Justo Fernández

Finca embargada.—Parte, o sea 25-63 áreas, de la de Manuel, en Armunia, al pago Soponjal, Norte, Isidro Rodríguez; Este, Gregorio Villanueva; Sur, Jacinto Rodríguez; Oeste, reguero, Francisco Alvarez y otro.

Deudor: D.^a Teresa Alvarez

Finca embargada.—En Armunia, al pago Carretera, de 7-20 áreas, Norte, Manuel Alvarez y Basilisa Sierra; Este, Carretera; Sur, Francisco Fernández (hoy Casa); Oeste, Francisco Fernández (hoy Casa) y Teresa Fernández.

Deudor: D. Gabriel Fidalgo

Finca embargada.—En Armunia, al pago La Lisera, de 27-60 áreas, Norte, Manuel Gutiérrez; Este, Marcelino Martínez y Ferrocarril; Sur, Virgilio de la Fuente; Oeste, Presa Madres.

Deudor: D. Manuel de la Fuente

Finca embargada.—En Armunia, al pago Prado Coleja, de 23 00 áreas, Norte, Vicente Alvarez; Este, Jesús Fuentes; Sur, Manuel Fidalgo; Oeste, servidumbre.

Deudor: D.^a Jesusa Martínez

Finca embargada.—10 00 áreas, en Armunia de la total de Las Fundas, cuyos linderos totales son: Norte, calleja de Las Fundas; Este, edificado; Sur y Oeste, Manuel Calvo Quirós.

Deudor: D. Victorino Martínez

Finca embargada.—En Armunia, 10 00 áreas, de la de Las Fundas, cuyos linderos totales son: Norte, calleja Las Fundas; Este, edificado; Sur y Oeste, Manuel Calvo Quirós.

Deudor: D. Manuel Martínez

Finca embargada.—En Armunia, de 41 95 áreas, Norte, Francisco Alvarez Fernández y servidumbre a carretera; Este, finca secana y al ferrocarril del Norte; Sur, reguero y Domingo Martínez; Oeste, reguero y Raimundo Fernández.

Deudor: D.^a Asunción Ramos

Finca embargada.—En Armunia, de 5-04 áreas, Norte, camino; Este, desagüe a la Presa; Sur, Presa; Oeste, Molino y Presa.

Deudor: D.^a Anacleta Rodríguez

Finca embargada.—En Armunia, al pago, la Carretera, de 7-64 áreas, Norte, Valentín García; Este, Carretera de Zamora; Sur, Nicolás Ferrero; Oeste, Fábrica embutidos.

Deudor: D.^a Catalina Santos

Finca embargada.—En Armunia, al pago, Soponjal, de 19 90 áreas, Norte, Celestino Fernández; Este, Raimundo Fernández y reguero; Sur, Francisco Vacas; Oeste, Carretera Zamora.

Notifíquese esta providencia a los interesados o sus llevadores, compradores o herederos, desconocidos por esta Recaudación, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación y apremios vigente, por imperio del 2.º del referido Estatuto y ordenación de la Ley de Aguas; librese, según previene el art. 95 del Estatuto de Recaudación el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad de Regantes Presa Bernesga, y remítase a la Presidencia, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Las actuaciones del referido expediente resultan, unos de domicilio ignorado, fallecidos, vendidas las fincas a escalonados compradores etc.; por ello se les notifica a los mismos por medio del presente anuncio oficial, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en

el número 5 del artículo 84, y otros del vigente Estatuto de Recaudación, para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por si o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiéndoles que transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el art. 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión, todo ello por imperio y ordenación de la Ley de Aguas vigente.

Si el disfrute de alguna de las fincas que se embarga, corresponde a persona distinta del propietario se estará, éste último, a lo dispuesto en el artículo 504 del Código civil; así como si existieran terceros poseedores y estos fueran responsables, se ajustarán al artículo 102 del Estatuto, caso de no facilitar los títulos de propiedad, etc., etc., notificarles a los residentes en la localidad donde radica la finca en tres días, y los forasteros de 15 días, por medio de este edicto, al objeto de no verse paralizada la acción para el cobro de sus cuotas, y por ello, deberán darse por notificados por el presente anuncio oficial.

Troabajo del Camino, 9 de Septiembre de 1958.—José Luis Nieto Alba.
3346

Comunidad de Regantes «Presa Camperón» de Llamas de la Ribera

Cumpliendo el artículo 44 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los regantes de la misma, que tendrá lugar en el local de costumbre del pueblo de Llamas de la Ribera a las once horas del día 26 del presente mes para cumplimentar:

1.º El examen de cuentas correspondiente al año anterior que debe presentar el Sindicato.

2.º El examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente.

3.º Ruegos y preguntas.

Caso de no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las doce horas del mismo día para los mismos asuntos, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Llamas de la Ribera 6 de Octubre de 1958.—El Presidente, Manuel García.

3757

Núm. 1247.—68,25 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1958 —